

Lozano de Simener y Quencia. Hechal de ordina-
reus de ella, habiendo sido el pedim^{to} Terri-
ficacion de nois del Baurismo, e Informacion
de cosas que preceden, Dico que Interpo-
niendo della su merced como Interponia
su autoridad, y judicial Decrees quanto que
de, y de dho lugar hay, devia de mandar y
mandó, se le guarden al dho Miguel Lozano
de Carrion todos los Privilegios, franquicias,
prerogativas, libertades, y prerrogativas que
se le guardan, y devian ser guardadas a los
que fueren de leguimo matrimonio, deis
hijos de personas dhas, como los ha habido y
procreado el Buro dho del que contraxo con
Isabel Carrion su legítima muger, segun
desubos justificado de estos autos, todo en
conformidad de lo prevenido por la Ley del
Reyno, promulgada y mandada. Obis de
Soria, y Felipe Quera, de Soria a me-
moria, y de la dha al nombrado Miguel
Lozano los testamentos a dha, y copias que
pidiere de estos autos autentica, y se ha via
tes, para de quando de sus dias, se pongan
los originales en el libro Comente de dho
dos del Ayuntamiento de dha. La dha a que
se le ha de saber para los efectos que con-
ducen. Sin perjuicio de los dhas de lo fi-
cio del presente. Es. Juan de Arce, Fran-
co, y Jimeno, de que soy Jefe.

Lorenzo Lozano de
Simener y Quencia

Enmerca
Basilome Arce
Lorenzo
Jimeno

